



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
W W RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA O

SIG
POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

Código A-ED-P03-F02

Versión: 01

4641

RESOLUCIÓN No
15 SEP 2014

Por la cual se fija nueva fecha para la votación de elección de los representantes de los estudiantes ante el comité de currículo de los programas de Tecnología en Obras Civiles y Gestión en Salud, de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, para el CREAD Bogotá.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el Ley 30 de 1992, y Acuerdos 130 de 1198, 097 de 2006, 066 y 067 de 2005, Resolución 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3165 del 06 de junio de 2014, modificada por la Resolución 3263 del 16 de junio de 2014, se convocó a elección de Representantes de los Estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las escuelas de: **SEDE CENTRAL:** Lic. En Idiomas Modernos (1), Administración de Empresas (1), Filosofía (1), Matemáticas (2), Física (1), Ciencias Naturales y Educación Ambiental (1), Música (1), Ingeniería de Transportes y vías (1), Ing. Metalúrgica (1), Psicopedagogía con énfasis en asesoria educativa (1). **Facultad de Estudios a Distancia FESAD:** Tecnología en Obras Civiles (1), Tecnología en Gestión en Salud (1), Mercadeo Agropecuario (1), Administración en salud (1), Tecnología en Regencia en Farmacia (1), Tecnología en Electricidad (1), Tecnología en Programación de Sistemas (1); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Administración de Empresas Agropecuarias (2), Administración Industrial (1), Administración turística y Hotelera (2), Diseño Industrial (1); **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO:** Ingeniería Industrial (1), Ingeniería Geológica (1), Ingeniería de Minas (1); **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA:** Contaduría Pública (1), de conformidad con lo establecido en la estructura Académica - Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

Que la Resolución 3165 del 06 de junio de 2014 fijo el día 06 de septiembre de 2014, como fecha de votación para la elección del representante de los estudiantes ante el comité de currículo de los programas de la FESAD Y CREAD.

Que de conformidad con lo informado por la Coordinación del CREAD - Bogotá, el día 06 de septiembre de 2014, no se realizó la votación para la elección de los representantes de los estudiantes ante el comité de currículo de los programas de Tecnología en Obras Civiles y Tecnología en Gestión en Salud en dicho CREAD, siendo necesario programar nuevamente la fecha de votación en el mismo.

Que de acuerdo a lo anterior es necesario, fijar el día 04 de octubre de 2014, como nueva fecha de votación para la elección del representante de los estudiantes ante el comité de currículo de los programas de Tecnología en Obras Civiles y Tecnología en Gestión en Salud en el CREAD - Bogotá.

Que es función del Rector expedir los actos administrativos de la institución, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Fijar el día 04 de octubre de 2014, como nueva fecha de votación para la elección del representante de los estudiantes ante el comité de currículo de los programas de Tecnología en Obras Civiles y Tecnología en Gestión en Salud en el CREAD - Bogotá.

ARTÍCULO 2°: Los resultados obtenidos en los demás CREADS de la Facultad de Estudios a Distancia, se, mantendrán incólumes.

[Handwritten signature]



ARTÍCULO 3°. La secretaría general de la UPTC notificara vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo a los estudiantes inscritos como candidatos a la representación estudiantil ante el comité de currículo por los programas de Tecnología en Obras Civiles y Tecnología en Gestión en Salud, al tenor de lo dispuesto en la 1437 de 2011, y de conformidad con la autorización otorgada por cada uno de ellos.

ARTICULO 4° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **15 SEP 2014**

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: *dois* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL - Secretaria General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor *Daniel*